PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 243676261

PIB
20:50:08

Bogotá DC, 18 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA XIMENA GARCIA NAVIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 34568417:

REGISTRA LAS SIGUIENTES ANOTACIONES

SANCIONES DISCIPLINARIAS

SIRI: 100149680

Sanciones

Sancion	Término	Clase Sanción	Entidad
SUSPENSION NUM. 3 ART. 44	11 MESES	PRINCIPAL	ALCALDIA MUNICIPAL - POPAYAN (CAUCA) POPAYAN(CAUCA)

Instancias

Instancia	Autoridad	Fecha Providencia	Fecha Efectos Jurídicos
PRIMERA	PROCURADOR SEGUNDO DELEGADO PARA LA CONTRATACION ESTATAL	26/07/2018	04/06/2019
SEGUNDA	SALA DISCIPLINARIA PROCURADURIA	13/05/2019	04/06/2019

Eventos

Nombre Causa	Entidad	Tipo Acto	Fecha Acto
CONVERSION EN SALARIOS	GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE CAUCA - POPAYAN (CAUCA)	RESOLUCION	18/07/2019

CUMPLIMIENTO

SIRI: 100149680

Sanciones

Sanción	Autoridad	Departamento	Municipio	Tipo Acto	Nro. Acto	Fecha Acto	Forma Pago	Valor	Pago Total
SUSPENSION NUM. 3 ART. 44	GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE CAUCA - POPAYAN (CAUCA)	CAUCA	POPAYAN	Resolución	7611	18/07/2019			NO

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 02 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243676261

PIB
20:50:08

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 02 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE TERMINACION Y PAZ Y SALVO

LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL, en uso de las atribuciones legales conferidas en el Artículo 59 de la Le 788 del 2002, Decreto Ley 624 de 1989, articulo 91 literal d) numeral6 de la ley 136 de 1994, el Decreto Municipal 775 del 6 de febrero de 2020 y el Estatuto Tributario Municipal 024 de 30 de septiembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería del Municipio de Popayán avoco conocimiento el día 22 de septiembre de 2019 de un proceso coactivo especial en contra de la señora CLAUDIA XIMENA GARCIA NAVIA.

Que por medio del proceso de cobro coactivo se gestionó el pago de la multa establecida en un título ejecutivo complejo compuesto por RESOLUCION 07611-07-2019 de la Gobernación del Cauca, Fallo de primera instancia de la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal del 26 de julio de 2018, Fallo de segunda instancia de la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación del 13 de mayo de 2019.

Que la señora CLAUDIA XIMENA GARCIA NAVIA identificada con cedula de ciudadanía No. 34.568.417 canceló el total de la obligación contenida en elTítulo Ejecutivo Complejo mencionado en el literal anterior, motivo por el cual se terminó el proceso de Cobro Coactivo en su contra.

Que la Tesorera Municipal expidió auto de terminación del proceso de Cobro Coactivo el día 13 de diciembre de 2023.

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que la señora CLAUDIA XIMENA GARCIA NAVIA identificada con cedula de ciudadanía No. 34.568.417 pagó la obligación derivada del título ejecutivo complejo y se encuentra a Paz y Salvo con el Municipio de Popayán por este concepto.

Dado en Popayán, a los 14 días del mes de diciembre de 2023.

PAOLA ANDREA CHAVES ALARCON
Tesorera Municipal de Popayán

Proyecto: Santiago A. Realpe
Revisó: Eugenia A. Urbano.
Archivado en según TRD: (Cobro coactivo) PE003

Powered by CamScanner

AUTO DE TERMINACIÓN

Por medio del cual se decreta la terminación de un Proceso Administrativo de Cobro Coactivo

LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL, en uso de las atribuciones legales conferidas enel Artículo 59 de la Le 788 del 2002, Decreto Ley 624 de 1989, articulo 91 literal d) numeral6 de la ley 136 de 1994, el Decreto Municipal 775 del 6 de febrero de 2020 y el Estatuto Tributario Municipal 024 de 30 de septiembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería del Municipio de Popayán avoco conocimiento el día 22 de septiembre de 2019 de un proceso coactivo especial en contra de la señora CLAUDIA XIMENA GARCIA NAVIA.

Que por medio del proceso de cobro coactivo se gestionó el pago de la multa establecida en un título ejecutivo complejo compuesto por RESOLUCION 07611-07-2019 de la Gobernación del Cauca, Fallo de primera instancia de la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal del 26 de julio de 2018, Fallo de segunda instancia de la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación del 13 de mayo de 2019.

Que la señora CLAUDIA XIMENA GARCIA NAVIA identificada con cedula de ciudadanía No. 34.568.417 canceló el total de la obligación contenida en elTítulo Ejecutivo Complejo mencionado en el literal anterior, motivo por el cual se terminó el proceso de Cobro Coactivo en su contra.

Por lo expuesto este Despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - TERMINAR el procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo encontra de la señora CLAUDIA XIMENA GARCIA NAVIA identificada con cedula de ciudadanía No. 34.568.417, debido al pago total de la obligación contenida en el título ejecutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - ARCHIVAR las diligencias de Cobro Administrativo Coactivo.

ARTICULO TERCERO. - LEVANTAR las medidas cautelares si se han decretado.LÍBRESE los correspondientes oficios.

Dado en Popayán, a los 13 días del mes de agosto de 2023.

CÚMPLASE,

PAOLA ANDREA CHAVES ALARCON
Tesorera Municipal de Popayán

Proyectó: Santiago A. Realpe
Revisó: *Eugenia A. Urbano*
Archivado en según TRD: (Cobro coactivo) PE003

Creo en POPAYÁN

Powered by CamScanner